



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2011-CR/GRC.CUSCO



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de Enero del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo:

CONSIDERANDO:

Que; el primer párrafo del artículo 188° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, dispone que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objeto fundamental el desarrollo integral del país. Así como prescribe que, el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada;

Que; el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe; que las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley (...);

Que; EL Artículo 18° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867; modificada por Ley Nro. 27902; precisa: que "El Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que; del Artículo 26° de la Ordenanza Regional N° O.R. N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO "Reglamento Interno del Consejo Regional" (R.I.O.F.) se tiene que el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones, el Secretario es el funcionario que se encarga del ordenamiento y el cumplimiento de las funciones del Consejo Regional. Es designado y es removido por el Consejo Regional del Cusco. Su designación es anual;

Que; siendo necesario contar con profesional experimentado en la administración parlamentaria regional, el Pleno del Consejo Regional del Cusco ha votado y aprobado por mayoría simple el presente Acuerdo del Consejo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. Abogado: SERGIO PÉREZ PANDURO, como Secretario Técnico para el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco; para el periodo legislativo 2011; a partir del 01 de febrero del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE; al titular del pliego del Gobierno Regional de Cusco, Sr. Presidente Regional, JORGE ACURIO TITO, el presente Acuerdo del Consejo Regional de Cusco, a efectos de que emita la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional formalizando lo establecido en el Artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su Aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiocho días del Mes de Enero del año dos mil Once.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO